



# Acuse

Ciudad de México, a 10 de enero de 2025  
**SMCDMX/DE-AF/0084/2025**  
Asunto: Oficio de Adjudicación  
Código: 600

**PROECOLIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
PME160701EHA  
CALLE MONTE ELBRUZ NÚMERO 132,  
PISO 7 OFICINA 701, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN,  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,  
C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO

*Recibi Oficio Original.*

*10/01/25*

*C. López*  
*Cynthia Marisol López Rivera*

**At'n. C. María Fernanda Mendoza Díaz Ordaz**  
Apoderado Legal

Con fundamento en los artículos 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso C, 28, 51, 54 fracción IV y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, le informo que le ha sido adjudicado el contrato número **SM/006/2025**, con las partidas que se detallan en el anexo técnico, por un monto mínimo a adjudicar de **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo impuesto al valor agregado y un monto máximo a adjudicar por la cantidad de **\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo impuesto al valor agregado, derivado del procedimiento de la **adjudicación directa** número **AD/006/2025**, en la partida presupuestal 3581 "**Servicios de limpieza y manejo de desechos**".

Por lo anterior, le comunico que la firma del contrato en comento se verificará el día **10 de enero de 2025**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, fecha en la que deberá hacer entregada la garantía de cumplimiento del contrato (fianza, cheque certificado o cheque de caja), por el monto equivalente al 15% (quince por ciento) del importe máximo del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cabe mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la formalización del contrato, esta Dependencia procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento, verificando que no se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual; en caso de detectar que se encuentra en impedimento o en atraso contractual, no se realizará la formalización del contrato

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. EILEEN BENÍTEZ MORENO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**